

## **CASO PETRO Vs COLOMBIA, ASPECTOS PROCESALES RELEVANTES Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO.**

**XIOMARA VARELA MARTINEZ**

**C.C. No. 1048273308**

**Código estudiantil: 20131140216**

**Correo institucional: [xvarela@unisimon.edu.co](mailto:xvarela@unisimon.edu.co)**

**IVAN DARIO SANCHEZ GUERRERO**

**C.C. No. 1080011018**

**Código estudiantil: 20151165345**

**Correo institucional. [lsanchez10@unisimonbolivar.edu.co](mailto:lsanchez10@unisimonbolivar.edu.co)**

**Ensayo científico presentado como requisito para optar el título de:  
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL**

**Tutor:**

**JAIME BERMEJO GALAN**

## RESUMEN

### Introducción.

Una de las herramientas de mayor representatividad en las democracias actuales es el voto popular, el cual se contempló en el artículo 258 de la Constitución Política, como un deber y derecho ciudadano, que, al ser el método directo de participación, debía ser protegido de cualquier coacción (Gobierno Nacional de Colombia, 2016). Y la Corte Constitucional (2005) lo afirma por medio de la Sentencia T-603/05, donde caracteriza el voto como la herramienta más importante en el sistema electoral, que contribuye a la consolidación del proceso democrático, a través de la organización la regulación y el control estatal, y como un ejercicio de participación en el poder político (Hernández & Echeverri, 2018). Bajo esta premisa del voto popular, se enfatiza en el entendido de que el pueblo a través de este mecanismo, es quien elige al funcionario y que, debe ser la misma ciudadanía la que ejerza una herramienta de control político (como lo puede ser la revocatoria de mandato) cuando el funcionario elegido incumpla las funciones para las cuales fue escogido, con la salvedad de que existen escenarios de carácter administrativo y judicial que habilitan otro tipo de mecanismos de control y aplicación de la ley que permiten la remoción de un funcionario público de su cargo adquirido bajo mandato popular.

## **Desarrollo**

El escenario central de este escrito es la interpretación desde el ámbito del derecho procesal de los eventos sucedidos en contra de los derechos políticos del entonces alcalde Mayor de Bogotá y actual presidente de Colombia, el señor Gustavo Francisco Petro Urrego, quien para el año 2012 fue destituido por parte de la procuraduría en cabeza del entonces procurador Alejandro Ordóñez, aduciendo irregularidades en la implementación del nuevo modelo de aseo en la ciudad de Bogotá.

La procuraduría general de la nación de Colombia, luego de una investigación disciplinaria, decide sancionar mediante acto administrativo del acto del 9 de diciembre del 2013 a Gustavo Francisco Petro Urrego. Como consecuencia de ello ordena el acto administrativo emitido por la corporación la destitución del Alcalde Mayor de Bogotá, el cual luego de agotar los recursos internos en el estado colombiano, y ante la negativa, decide acudir a la CIDH, para proteger sus derechos y los de los ciudadanos que lo eligieron.

## **Conclusión.**

Así las cosas, es necesario concluir que la interpretación jurisprudencial de la sentencia de la CIDH del pasado 8 de julio de 2022, conforme al derecho interno colombiano, fue el punto de partida para la reforma del derecho disciplinario,

resulta finalmente convencional la aplicación del Código General Disciplinario - Ley 2094 de 2021 en cuanto se hace efectiva la protección de los derechos políticos, aun cuando en pasada Resolución del 25 de noviembre de 2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Petro Urrego vs Colombia, párrafos 23 y 24, esta corte manifestó al Estado Colombiano ser cuidadoso con la interpretación de los textos, pues estos deben hacerse de manera literal a los artículos 2, 8, 23 de la CADDHH, el Estado colombiano lo que debe hacer básicamente es la interpretación exegética de la norma internacional y de manera restrictiva en cada caso particular que se presente en la vigencia de la nueva ley, cumpliendo no solo el derecho interno y constitucional, sino dando esa aplicabilidad del control convencional *estricto sensu* que sugiere la CIDH para que los fallos internos emitidos bajo la autonomía Estatal de Colombia como pártete del Pacto de San José de Costa Rica sea habilitante de manera interna y vinculante sin necesidad de la coadyuvancia en sede internacional.

**Palabras clave:**

Voto popular, ordenamiento interno, bloque de constitucionalidad, democracia, servidores públicos, constitución, procuraduría, estado, juez natural, debido proceso, derecho disciplinario, doble instancia, recursos.

## ABSTRACT

From the 1991 constitution and taking as a reference article 1 that establishes Colombia as "...a social State of law, organized in the form of a unitary Republic, decentralized with autonomy from its territorial entities, democratic, participatory and pluralistic. ..", changes have been generated in the structure of the state (specifically in the branches of public power), so that this allows progress to be made in the consolidation of a democracy that is representative and at the same time participatory, strengthening the State, the Government and civil society.

The central scenario of this writing is the interpretation from the field of procedural law of the events that occurred against the political rights of the then mayor of Bogotá and current president of Colombia, Mr. Gustavo Francisco Petro Urrego, who in 2012 was dismissed by the prosecutor's office headed by then-prosecutor Alejandro Ordóñez, alleging irregularities in the implementation of the new sanitation model in the city of Bogotá. The flagship program for the management of solid waste in the city of Bogotá was called "Zero Garbage", for which the district government headed by Petro developed a series of administrative adjustments through decrees, giving recyclers the possibility of office of being a direct part of the management and commercialization of the city's usable waste, through the formation of the public company wáters the Bogotá.

## Referencias

1. C.P. de Colombia. (S,f). *Artículo 277*. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de Constitución Política de Colombia: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-2/articulo-277>

2. C.P. de Colombia. (S,f). *Artículo 277*. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de Constitución Política de Colombia: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-2/articulo-277>
3. C.P. de Colombia. (S,f). *Artículo 278*. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de Constitución Política de Colombia: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-2/articulo-278>
4. Cancillería de Colombia. (S,f). *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Recuperado el 11 de Agosto de 2022, de Ministerio de Relaciones exteriores: <https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/right/interamerican#:~:text=La%20Corte%20Interamericana%20de%20Derechos%20Humanos%20es%20una%20instituci%C3%B3n%20judicial,citada%20Convenci%C3%B3n%20y%20su%20Estatuto.>
5. Cuastumal, J. C. (2013). CASOS COLOMBIANOS FALLADOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ESTUDIO A TRAVÉS DE LA TEORÍA DEL DERECHO PROCESAL. *Revista Estudios de derecho - Udea*, 70(55), 1- 25. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/download/20015/16901/71444>
6. Hernández, J. C., & Echeverri, L. M. (2018). Democracia electoral en Colombia desde una visión de competencia. *Revista El agora USB*, 18(2), 496 - 511. doi:<http://dx.doi.org/10.21500/16578031.3829>
7. Murillo, D. A. (21 de Septiembre de 2020). *De las inconventionalidades y otros equívocos de la Corte Constitucional: a propósito del caso Petro en la Corte IDH*. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de Legis: *Ámbito Jurídico*: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/constitucional-y-derechos-humanos/de-las-inconventionalidades-y-otros-equivocos>
8. Peñaloza, K. D., & Durán, J. J. (2017). *INEFICACIA E ILEGITIMIDAD DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS PARA LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS: UN ESTUDIO DEL CASO PETRO EN EL SIDH*. Diplomado Internacional del: Universidad Libre de Colombia. Recuperado el 12 de Agosto de 2022, de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11607/PAPER%20INEFI>

CACIA%20E%20ILEGITIMIDAD%20DE%20LAS%20SANCIONES%20ADMINISTRATIVAS%20DISCIPLINARIAS%20PARA%20LA%20RESTRICCIÓN%20DE%20LOS%20DERECHOS%20POLÍTICOS%20(1).pdf?isAllowed=y&seq

9. Procuraduría General de la Nación. (2013). *Fallo Única Instancia Gustavo Petro*. Informe Final - Fallo emitido: Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación. Obtenido de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal\\_doc\\_interes/149\\_FALLO%20%20ANICA%209%20dic%202013%20GUSTAVO%20PETRO%20URREGO.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes/149_FALLO%20%20ANICA%209%20dic%202013%20GUSTAVO%20PETRO%20URREGO.pdf)
10. Sánchez, F. (2020). Efecto jurídico del fallo de la Corte IDH en la competencia sancionadora de la Contraloría a funcionarios de elección popular. *Revista jurídica Piélagus*, 20(1), 1 - 13. doi:DOI: 10.25054/16576799.3506
11. Suárez, K. L. (2017). *¿Se ha dado cumplimiento a las sanciones impuestas por la comisión interamericana de derechos humanos frente a la violación de los derechos civiles y políticos en Colombia?* Informe de Diplomado: Universidad de Salamanca. Recuperado el 11 de Agosto de 2022, de [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4858/Cumplimiento\\_sanciones\\_CIDH\\_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4858/Cumplimiento_sanciones_CIDH_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
12. Valenzuela, S. (10 de Diciembre de 2013). *El esquema de aseo por el que destituyeron a Petro*. Obtenido de El espectador: <https://www.elespectador.com/bogota/el-esquema-de-aseo-por-el-que-destituyeron-a-petro-article-463434/>